

# Informe sobre el asilo 2023

Resumen ejecutivo





© Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) , 2023

Ni la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la presente publicación.

Fotografía de cubierta: Adobe Stock #[457573540](#)

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

PDF ISBN 978-92-9403-245-4 doi: 10.2847/171865 BZ-AH-23-001-ES-N ISSN 2600-3112

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica. Para cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la AAUE, debe solicitarse autorización directamente a los titulares de los derechos de autor.

# Informe sobre el asilo 2023

Informe anual sobre la situación del asilo en  
la Unión Europea

## RESUMEN EJECUTIVO

Julio de 2023





## Prólogo

La protección internacional y temporal siguió ocupando un lugar prioritario dentro de los debates políticos mantenidos a lo largo de 2022, con una cifra combinada de cinco millones de personas que llegaron a Europa en busca de protección. Esta cifra total incluye el número de solicitudes de asilo que aumentaron hasta alcanzar casi un millón, además de los más de cuatro millones de registros de protección temporal presentados por personas refugiadas de la guerra en Ucrania. Naturalmente, la magnitud del flujo de entrada puso a prueba los sistemas nacionales de asilo y acogida, y los países de la UE+ tuvieron que habilitar soluciones viables con rapidez.

Los avances en materia de protección internacional en 2022 pusieron de relieve la importancia de contar con un sistema dotado de una arquitectura de protección eficaz con la participación de múltiples partes interesadas. Como se expone en el presente informe, las instituciones de la UE continuaron esforzándose por hacer avanzar la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y seguir fomentando la cooperación práctica entre los países de la UE + sobre la base de la solidaridad y la responsabilidad. También desempeñaron un papel destacado en el desarrollo de una respuesta europea conjunta a las necesidades de las personas desplazadas de Ucrania.



Para hacer frente a las necesidades existentes y emergentes, los países de la UE+ respondieron ajustando políticas y prácticas, asignando recursos adicionales y promulgando cambios en la legislación. Es necesario apreciar y celebrar los numerosos avances positivos que se han registrado. Sin embargo, en un mundo en el que los patrones de migración y asilo cambian rápidamente, no hay tiempo para la complacencia y las lecciones aprendidas en 2022 deben servir de catalizador para seguir introduciendo mejoras. La rápida activación y ampliación del mecanismo de protección temporal puso de manifiesto que una legislación y una planificación de contingencias eficaz, unida a una amplia voluntad política, pueden generar respuestas rápidas a las crisis humanitarias, proporcionar un contexto de previsibilidad y estabilidad a los beneficiarios y fomentar la convergencia de las prácticas entre los diversos países. Es importante señalar que la respuesta de la UE, protegiendo a las personas desplazadas de Ucrania, puede allanar el camino para orientar el sistema de asilo de la UE en su conjunto mediante expresiones similares de solidaridad y responsabilidad compartida.

Tras un año completo de funcionamiento con un mandato reforzado, la AAUE cerró 2022 con un número sin precedentes de planes operativos destinados a prestar asistencia operativa y técnica principalmente a los Estados miembros que sufren una presión desproporcionada sobre sus sistemas de asilo y acogida. Tal como se estipula en el Reglamento de la AAUE, el nuevo programa de trabajo de la Agencia seguirá evolucionando durante el próximo año.





El recientemente designado agente de derechos fundamentales de la AAUE garantizará que las operaciones de la Agencia sigan respetando plenamente los derechos fundamentales, los funcionarios de enlace en los Estados miembros seguirán graduando la cooperación con las autoridades nacionales y a principios de 2024 comenzará un mecanismo de seguimiento para contribuir a armonizar las prácticas en toda la UE. La Agencia, en tanto que centro especializado en materia de asilo, seguirá desempeñando un papel fundamental en el esfuerzo europeo por ofrecer protección a quienes la necesitan.

Nina Gregori  
Directora ejecutiva  
Agencia de Asilo de la Unión Europea





# Índice

Prólogo .....	5
Índice .....	7
Introducción .....	8
<b>1. Evoluciones globales en el ámbito del asilo .....</b>	<b>9</b>
<b>2. Principales novedades en materia de asilo en la Unión Europea.....</b>	<b>10</b>
<b>3. Apoyo de la EUAA en 2022 .....</b>	<b>13</b>
<b>4. Funcionamiento del Sistema Europeo Común de Asilo.....</b>	<b>14</b>
4.1. Acceso a los procedimientos .....	14
4.2. El procedimiento de Dublín .....	16
4.3. Procedimientos especiales para evaluar las necesidades de protección.....	17
4.4. Tramitación de las solicitudes de asilo en primera instancia .....	17
4.5. Tramitación de solicitudes de asilo en segunda instancia o en instancias superiores.....	19
4.6. Casos pendientes.....	19
4.7. Acogida de los solicitantes de protección internacional .....	20
4.8. Aspectos del internamiento que implican a los solicitantes y antiguos solicitantes.....	20
4.9. Acceso a la información.....	21
4.10. Asistencia jurídica y representación legal.....	21
4.11. Servicios de interpretación.....	22
4.12. Información del país de origen.....	22
4.13. La apatridia en el contexto del asilo .....	23
4.14. Contenido de la protección.....	23
4.15. Reasentamiento y admisión por razones humanitarias.....	25
<b>5. Los menores y las personas con necesidades especiales en el procedimiento de asilo .</b>	<b>26</b>
<b>Observaciones finales.....</b>	<b>28</b>



# Introducción



Como fuente de referencia sobre la protección internacional en Europa, el informe anual de la EUAA sobre el asilo ofrece una visión general de los principales hechos acaecidos en el ámbito del asilo en los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (países del espacio UE+).

El informe, que se inicia con una breve panorámica de las tendencias y los principales temas de debate en torno a los desplazamientos forzados a escala mundial, se centra en el contexto europeo. Se presentan avances fundamentales en el ámbito nacional y de la UE, que abarcan todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). Se aporta jurisprudencia específica para ilustrar cómo han configurado los tribunales la interpretación de las normas europeas y nacionales. Además, las estadísticas sobre los principales indicadores ponen de relieve las tendencias observadas en el ámbito del asilo en 2022.

Los países de la UE+ tuvieron que hacer frente a un número excepcional de personas necesitadas de protección en 2022 como consecuencia del acusado aumento de las solicitudes de asilo presentadas en Europa, unido al desplazamiento forzoso de millones de personas procedentes de Ucrania como consecuencia de la invasión rusa. A la luz de estas evoluciones, la UE y sus Estados miembros movilizaron una cantidad inusitada de recursos para hacer frente a las crecientes necesidades de protección.





# 1. Evoluciones globales en el ámbito del asilo



Los crecientes niveles de conflictividad y de violaciones de los derechos humanos observados durante la última década persistieron en 2022. Una combinación de crisis, incluidos conflictos nuevos y en curso, alteraciones climáticas, disturbios geopolíticos, violencia y persecución, llevó a millones de personas a abandonar sus hogares en 2022. La invasión rusa de Ucrania provocó una de las más rápidas y generalizadas crisis provocadas por los desplazamientos forzosos desde la Segunda Guerra Mundial.

Además, continuaron o aumentaron otras situaciones de desplazamiento forzoso ya existentes, lo que elevó el número de personas desplazadas a nivel global a máximos históricos en 2022, alcanzando aproximadamente los 103 millones, según estimaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En Afganistán, Burkina Faso, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Etiopía, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), la región del Sahel, Siria y Venezuela se observaron graves efectos sobre la población civil.

En este contexto, la comunidad internacional siguió esforzándose por encontrar soluciones para las personas necesitadas de protección. Gracias a la cooperación entre múltiples partes asociadas, fue posible reaccionar con rapidez proporcionando una protección eficaz a las personas refugiadas de Ucrania. Por lo que se refiere a la protección internacional, en el marco del Pacto Mundial sobre los Refugiados, la comunidad internacional siguió diseñando y aplicando iniciativas para: i) aliviar la presión sobre los países de acogida; ii) mejorar la autosuficiencia de los refugiados; iii) ampliar el acceso a soluciones en terceros países; y iv) apoyar las condiciones en los países de origen para un retorno seguro y digno.

A medida que las partes asociadas de todo el mundo siguen abordando los aspectos complejos de unos patrones de desplazamiento en constante evolución, el discurso y la praxis de la protección internacional evolucionan para adaptarse a las nuevas necesidades. Algunas cuestiones clave siguieron centrando la atención en el ámbito del asilo en 2022, en particular las siguientes:

- Centrarse en los niños y los menores no acompañados;
- Comprender y responder mejor a las necesidades de las mujeres y las niñas en el contexto de los desplazamientos;
- Centrarse en la salud física y mental de las personas desplazadas como necesidad cotidiana;
- El desplazamiento inducido por motivos climáticos como factor generador y determinante de las necesidades de protección en todo el mundo; y
- Tener en cuenta los problemas de la apatridia en el contexto del asilo y la interacción entre la apatridia y las necesidades de protección.



## 2. Principales novedades en materia de asilo en la Unión Europea



La invasión rusa de Ucrania ha provocado un desplazamiento forzoso a niveles sin precedentes en Europa en las últimas décadas y ha aumentado la presión sobre unos sistemas de acogida ya saturados. El impacto de la guerra ha tenido un profundo efecto sobre la configuración de la migración y el asilo y, naturalmente, ha ocupado un lugar central en la formulación de políticas relacionadas con la protección a escala nacional y de la UE a lo largo del año.

Como reflejo del compromiso de la UE de mostrar plena solidaridad con Ucrania, el 4 de marzo de 2022 el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior adoptó por unanimidad una decisión de ejecución del Consejo para activar la Directiva sobre protección temporal y estableció una protección temporal para las personas desplazadas que huyen de la guerra en Ucrania. La Comisión Europea creó la Plataforma de Solidaridad, que se convirtió en el centro de una respuesta conjunta de la UE. También elaboró un plan de acción de diez puntos con medidas que debían adoptar la Comisión Europea, las agencias de la UE y los Estados miembros con el fin de hacer frente a las necesidades de las personas que huyen de la guerra en Ucrania.

Tras la decisión del Consejo de marzo de 2022, los países de la UE procedieron a la aplicación de la decisión de ejecución del Consejo mediante la introducción de las disposiciones de procedimiento y de acogida pertinentes, la organización de campañas de información y la concesión de acceso a los derechos para las personas refugiadas de Ucrania. La activación y aplicación práctica de la Directiva sobre protección temporal permitió instaurar un estatuto jurídico claro para las personas que huían de la guerra en Ucrania y el acceso sistemático a los derechos asociados.<sup>i</sup>

Con la activa labor de las Presidencias francesa y checa del Consejo de la Unión Europea y bajo la coordinación de la Comisión Europea, en 2022 se avanzó considerablemente en el paquete de reformas incluido en el [Pacto sobre Migración y Asilo](#) y en la mejora de la cooperación práctica entre los países de la UE+. Como resultado, en junio de 2022, el Consejo adoptó mandatos de negociación sobre los Reglamentos "Control" y "Eurodac", así como su orientación general sobre la propuesta de revisión del Código de Fronteras Schengen. Veintiún países también consensuaron un acuerdo sobre la aplicación del Mecanismo de Solidaridad Voluntaria, allanando el camino para ulteriores avances en el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración. El mecanismo prevé la manifestación de expresiones de solidaridad hacia los Estados miembros que experimentan una presión especial en sus sistemas de asilo y acogida mediante la reubicación, contribuciones financieras y otras medidas de apoyo.

A nivel del Parlamento Europeo, en 2022, los ponentes presentaron proyectos de informe sobre todas las propuestas legislativas incluidas en el Pacto sobre Migración y Asilo y sobre la refundición de la Directiva sobre el retorno. En septiembre de 2022, el Parlamento y las Presidencias rotatorias del Consejo de la UE alcanzaron un acuerdo político sobre una [hoja](#)

---

<sup>i</sup>Para obtener una descripción detallada de las medidas adoptadas por los países de la UE + en la aplicación de la protección temporal para las personas que huyen de Ucrania, véase el documento de la AAUE [Providing Temporary Protection to Displaced Persons from Ukraine: A Year in Review](#).



de ruta conjunta para las negociaciones entre colegisladores con el fin de adoptar las propuestas legislativas antes de que concluya el período legislativo 2019-2024.

La gestión eficaz de las fronteras exteriores y el consiguiente impacto en el correcto funcionamiento del sistema Schengen fueron temas clave de debate entre los responsables políticos europeos. La Comisión Europea presentó un documento normativo para poner en marcha una estrategia plurianual de gestión integrada de las fronteras que aborda el control fronterizo; las actividades de búsqueda y rescate; el análisis de riesgos; la cooperación interinstitucional, comunitaria e internacional; el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular; los derechos fundamentales; la investigación y la innovación; y la educación y la formación. También se realizaron esfuerzos con vistas a reforzar la cooperación con los países de origen y de tránsito para hacer frente a la migración irregular.

Las fronteras exteriores de la UE siguieron experimentando una presión cada vez mayor, con un fuerte aumento de las llegadas por segundo año consecutivo. Según los datos preliminares recogidos por Frontex, en 2022 se detectaron 330 000 cruces irregulares en la frontera exterior de la UE, lo que representa un aumento del 64% en comparación con 2021. Las personas desplazadas de Ucrania no se incluyeron en estas cifras, ya que se registraron por separado. Para abordar la situación en las fronteras exteriores, la Comisión Europea siguió prestando apoyo a los Estados miembros situados en primera línea, ofreciéndoles ayuda financiera y respuestas operativas en coordinación con las agencias de la UE, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas.

La Comisión Europea presentó dos planes de acción con una serie de medidas operativas para hacer frente a los retos inmediatos y actuales a lo largo de las rutas del Mediterráneo Central y los Balcanes Occidentales. El Plan de Acción para el Mediterráneo Central incluye veinte medidas diseñadas para reducir la migración irregular e insegura, ofrecer soluciones a los retos emergentes en el ámbito de las operaciones de búsqueda y salvamento y fomentar una solidaridad contrapesada por la responsabilidad entre los Estados miembros. El Plan de Acción para los Balcanes Occidentales también comprende veinte medidas operativas estructuradas en torno a cinco pilares. El objetivo es reforzar la cooperación en materia de migración y gestión de las fronteras entre la UE y los Balcanes Occidentales, que tienen una situación única como países en el proceso de adhesión a la UE.

En 2022, la UE y sus Estados miembros siguieron prestando asistencia mediante operaciones de búsqueda y salvamento (SAR, por sus siglas en inglés) a personas y embarcaciones en peligro en el mar Mediterráneo. Entre ellos había migrantes y refugiados que intentaban llegar a Europa, que se habían embarcado en viajes que ponían en peligro sus vidas, organizados por traficantes que utilizaban tácticas cada vez más peligrosas para cruzar el mar Mediterráneo. A falta de un mecanismo comúnmente aceptado y previsible a escala de la UE para las operaciones SAR, las limitaciones de los acuerdos y prácticas actuales han seguido siendo objeto de críticas. Para los críticos, la falta de coordinación en las actividades de búsqueda y salvamento, la acción en solitario de los distintos países y la criminalización de las ONG que participan en actividades SAR en el mar Mediterráneo han provocado a menudo que los migrantes se vean obligados a permanecer varios días en las embarcaciones.

En consonancia con una tradición de décadas de liderazgo en la promoción de soluciones orientadas a la protección en todo el mundo, la UE ha continuado su cooperación global y mutuamente beneficiosa con terceros países. Las actividades realizadas en el marco de la dimensión exterior de la política de migración y asilo de la UE incluyeron esfuerzos destinados a abordar las causas profundas de la migración irregular, la lucha contra las redes





de tráfico ilícito de migrantes, la cooperación con terceros países en materia de retorno y readmisión, la colaboración con los países asociados en la migración y gestión de las fronteras; el apoyo a las soluciones de protección en otras partes del mundo; y el desarrollo de vías legales de protección en Europa.

En su función de asegurar una interpretación y aplicación armonizadas del Derecho de la Unión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó más de [veinte sentencias](#) en 2022, sobre temas relacionados con:

- el acceso efectivo al procedimiento de asilo;
- el procedimiento de Dublín;
- el concepto de solicitud posterior de protección internacional;
- la admisibilidad de las solicitudes de protección internacional;
- el derecho de acceso a un expediente administrativo y el significado de la comunicación de la resolución «por escrito»;
- la retirada de las condiciones materiales de acogida;
- el alcance del internamiento y la revisión judicial de la legalidad del mismo;
- la reagrupación familiar cuando haya menores, y
- la retirada de la protección internacional por motivos de seguridad nacional.





### 3. Apoyo de la EUAA en 2022



El 19 de enero de 2022, entró en vigor el [Reglamento \(UE\) 2021/2303 por el que se crea una Agencia de Asilo de la Unión Europea](#) con un mandato reforzado para la Agencia. A lo largo de 2022, la Agencia demostró su condición de centro especializado en materia de asilo, ampliando su apoyo operativo y técnico para hacer frente a la evolución de las necesidades. La invasión rusa de Ucrania

generó necesidades de protección a gran escala, y la Agencia respondió rápidamente para ofrecer asistencia a los países que recibieron un gran número de personas desplazadas de Ucrania. Como parte integrante de la respuesta colectiva de la UE a las necesidades de millones de personas desplazadas, la EUAA contribuyó eficazmente a la aplicación de soluciones de protección en toda Europa.

Con el fin de proporcionar información contrastada a una serie de destinatarios, incluidos los responsables políticos, la EUAA siguió recopilando, procesando, resumiendo y analizando en 2022 información sobre temas específicos, últimas novedades, temas emergentes y previsiones en el ámbito del asilo. La formación desarrollada e impartida por la Agencia apoyó la aplicación práctica del SECA ayudando a los funcionarios de asilo y acogida a mejorar sus conocimientos, competencias y autonomía para aplicar procedimientos eficaces y justos, en consonancia con las normas de la UE.

Un aspecto clave del trabajo de la EUAA es proporcionar asistencia operativa y técnica, especialmente a los Estados miembros que experimentan una presión desproporcionada sobre sus sistemas de asilo y acogida. En 2022, la EUAA prestó apoyo operativo a un número récord de catorce Estados miembros de la UE: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Eslovenia, España, Grecia, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos y, Rumanía. En 2022, el apoyo operativo a los sistemas nacionales de asilo y acogida abarcó una serie de acciones adaptadas al contexto y necesidades específicos de cada país, en particular apoyo para incrementar la capacidad y la calidad de las condiciones de acogida, el registro y la tramitación de solicitudes en primera y segunda instancia, apoyar las reubicaciones e incrementar la calidad y normalización del procedimiento de Dublín. La Agencia también apoyó a los Estados miembros en la aplicación de soluciones de protección para las personas desplazadas de Ucrania.

A través de su cooperación con terceros países, sobre la base de hojas de ruta bilaterales y programas regionales financiados por la UE, la EUAA siguió apoyando en 2022 la dimensión exterior del SECA. Se pusieron en marcha hojas de ruta para la cooperación bilateral con [Albania](#), [Bosnia y Herzegovina](#), [Egipto](#), [Kosovo](#), [Macedonia del Norte](#), [Montenegro](#), [Serbia](#) y [Turquía](#), mientras que a nivel regional, la Agencia llevó a cabo con éxito actividades en las que participaron todos los países del norte de África y Níger. En vista del nuevo mandato de la Agencia y de los avances geopolíticos en el ámbito del asilo, en marzo de 2023, el Consejo de Administración de la EUAA adoptó una [estrategia de cooperación exterior](#) revisada.

El Reglamento de la EUAA introdujo disposiciones para garantizar que la Agencia respete plenamente los derechos fundamentales en el desempeño de sus funciones. En 2022, la EUAA llevó a cabo actividades preparatorias para el nombramiento de un agente de derechos fundamentales, el desarrollo de una estrategia de derechos fundamentales y el establecimiento de un mecanismo de reclamaciones, en virtud del cual cualquier persona directamente afectada por las acciones de un experto en un equipo de apoyo al asilo y que considere que sus derechos fundamentales han sido vulnerados debido a dichas acciones, o cualquier parte que represente a dicha persona, puede presentar una reclamación por escrito a la EUAA.



## 4. Funcionamiento del Sistema Europeo Común de Asilo



En vista del fuerte aumento del número de personas que necesitan protección en Europa y de la saturación de los sistemas nacionales de acogida, los países de la UE+ pusieron en marcha iniciativas legislativas, políticas y prácticas en 2022 para gestionar esta situación. Al mismo tiempo, las organizaciones de la sociedad civil, ACNUR y otras organizaciones internacionales expresaron su preocupación por algunas prácticas de las administraciones nacionales de asilo y acogida.

### 4.1. Acceso a los procedimientos



En 2022, los países de la UE+ recibieron un número significativamente mayor de solicitudes de protección internacional que en años anteriores. Las aproximadamente 996 000 solicitudes de protección internacional que se presentaron en los países de la UE+ representaron un aumento de aproximadamente la mitad en comparación con 2021 y de dos quintas partes en comparación con el nivel anterior a la COVID-19 de 2019. Aunque el total de la UE+ se mantuvo muy por debajo del máximo de 2015, el número de solicitudes superó los valores de 2015 en varios países (*véase la figura 1*).

En los países de la UE+, siete de cada diez solicitudes se presentaron en los cinco primeros países receptores, a saber, Alemania, Francia, España, Austria e Italia (en orden descendente). Por origen, las personas nacionales de Siria, Afganistán, Turquía, Venezuela y Colombia fueron las que más solicitudes presentaron. Si bien los niveles récord de 2015 y 2016 se debieron principalmente a las solicitudes de protección internacional de personas procedentes de Siria, Afganistán e Irak, el aumento actual se debe a un abanico mucho más amplio de nacionalidades.

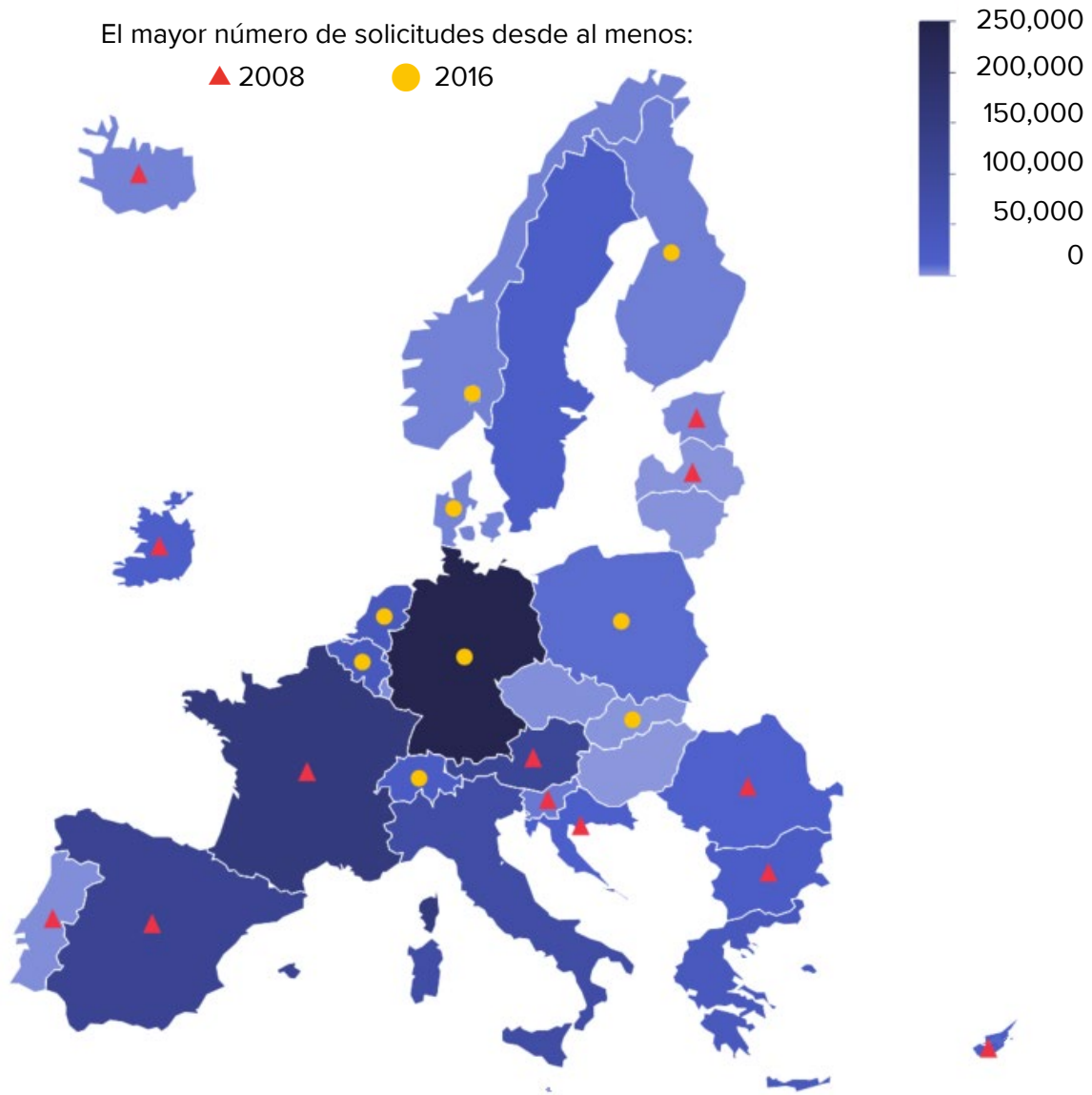
Ante el aumento de las llegadas y las solicitudes, los países de la UE+ continuaron sus esfuerzos para facilitar el acceso a la protección, al tiempo que gestionaban eficazmente sus fronteras. Siguiendo las tendencias de los últimos años, varios Estados miembros a lo largo de las fronteras de la UE introdujeron normas especiales para gestionar las llegadas masivas y declarar un estado de emergencia en situaciones específicas. Aunque el objetivo de estas medidas era ayudar a las autoridades a supervisar y gestionar los flujos de entrada y detectar casos de tráfico de inmigrantes, ACNUR, el Consejo de Europa y las organizaciones de la sociedad civil comentaron las repercusiones en la práctica, alertando de los riesgos para el derecho de asilo y el principio de *no devolución*.

La activación de la Directiva de protección temporal también provocó cambios en el proceso y afectó a la capacidad de registrar las solicitudes de protección internacional de diferentes maneras, ya que los países de la UE+ también tuvieron que registrar a las personas necesitadas de protección temporal. Esto dio lugar a varios ajustes en los procedimientos de registro y presentación, con el fin de facilitar y acelerar el proceso para las personas desplazadas procedentes de Ucrania, lo que a veces provocó retrasos en el acceso al procedimiento para los solicitantes de asilo.



**Máximo histórico de solicitudes en trece países de la UE+.**

**Figura 1. Solicitudes de protección internacional por país del espacio UE+, 2022**



**Nota:** faltan los datos anuales de Islandia. El total anual se ha calculado mediante la suma de las solicitudes mensuales.

*Fuente:* Eurostat [[migr\\_asyappctza](#),[migr\\_asyappctzm](#) para Islandia] a 13 de abril de 2023.



## 4.2. El procedimiento de Dublín



En 2022 continuaron en la UE los avances hacia un nuevo mecanismo de solidaridad que complementa el sistema de Dublín. El Mecanismo de Solidaridad Voluntaria de un año de duración, establecido por la Comisión Europea tras un acuerdo entre dieciocho Estados miembros y tres países asociados, se considera una oportunidad para allanar el camino hacia una solución más permanente en el marco de la propuesta de Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

En el marco jurídico actual de la UE, los Estados miembros, la Comisión Europea y la EUAA elaboraron una hoja de ruta para mejorar la aplicación de los traslados en virtud del Reglamento de Dublín III en 2022. Los Estados miembros empezaron a aplicar las soluciones prácticas definidas en la hoja de ruta para superar los principales obstáculos en la ejecución de los traslados en 2023.

Si bien en 2022 se levantaron gradualmente las restricciones por la COVID-19, un problema clave para las unidades de Dublín en 2022 fue la falta de personal -debido en parte a que los funcionarios encargados de los casos de Dublín fueron reasignados para apoyar la llegada de personas necesitadas de protección temporal-, lo que dificultó aún más abordar la creciente carga de trabajo.

Según los datos provisionales que se intercambian periódicamente entre la EUAA y los veintinueve países del espacio UE+, en 2022 se adoptaron 163 000 resoluciones de respuesta a solicitudes salientes de Dublín. Esto representó un aumento de más de dos quintos en comparación con 2021, lo que dio lugar al total anual más elevado desde al menos 2016. En conjunto, la proporción anual entre las resoluciones recibidas sobre las solicitudes de Dublín y las solicitudes de asilo presentadas fue del 16%, en los mismos términos que en 2021. Aunque algunas resoluciones sobre las solicitudes de Dublín se referían a casos de reunificación familiar, la proporción estable de resoluciones con respecto a las solicitudes sugiere que, en 2022, un mayor número de solicitantes de asilo se trasladó del primer país de llegada a otro para presentar una nueva solicitud (lo que se conoce como movimientos secundarios), lo que repercutió en el número total de casos de asilo.

A escala nacional, Alemania y Francia siguieron recibiendo la mayoría de resoluciones en respuesta a sus solicitudes que, en total, representaron más de tres quintas partes del total del espacio UE+. Como en años anteriores, Italia adoptó el mayor número de resoluciones sobre solicitudes de Dublín. Sin embargo, por primera vez desde que se tiene constancia, Austria y Bulgaria se situaron como segundo y tercer país que más resoluciones dictaron, superando a Alemania y Grecia.

En 2022, la tasa de aceptación de las resoluciones adoptadas en respuesta a solicitudes de Dublín, que mide la proporción de las resoluciones en las que se acepta la responsabilidad (explícita o implícitamente) al respecto de una solicitud en relación con el total de las resoluciones adoptadas fue del 60% (6 puntos porcentuales más que en 2021). Esto representó un aumento por primera vez en cinco años a nivel de la UE+.

Tras caer a niveles muy bajos durante la pandemia de COVID-19 en 2020 y 2021, el número de traslados con arreglo al procedimiento de Dublín que se llevaron a cabo en 2022 siguió siendo bajo. En total, en 2022 se realizaron alrededor de 15 000 traslados, lo que representa aproximadamente una séptima parte más que en 2021, aunque unas dos quintas partes menos que en 2019.





El artículo 17, apartado 1, del Reglamento de Dublín III se invocó aproximadamente 4 800 veces en 2022, aumentando por primera vez en cuatro años, pero todavía muy por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El artículo 17, apartado 1, es una cláusula discrecional que permite que un Estado miembro decida examinar una solicitud de protección internacional que le sea presentada por un nacional de un tercer país o un apátrida, aun cuando este examen no le incumba en virtud de los criterios establecidos en el Reglamento.

### 4.3. Procedimientos especiales para evaluar las necesidades de protección



Durante el examen de las solicitudes de protección internacional en primera instancia, los Estados miembros pueden utilizar, en determinadas condiciones, procedimientos especiales tales como los procedimientos acelerados, procedimientos fronterizos o procedimientos prioritarios, sin dejar de respetar los principios y garantías básicos establecidos en el Derecho de la UE.

A lo largo de 2022, los tribunales nacionales intervinieron para evaluar las disposiciones legislativas, así como la aplicación práctica de los procedimientos especiales. Persiste la preocupación por el uso de procedimientos fronterizos y los riesgos de aceleración sobre la base del concepto de país seguro y las solicitudes posteriores de protección internacional.

En total, se presentaron 76 000 solicitudes posteriores en el mismo país de la UE+ en 2022, lo que supuso un descenso en comparación con las 91 000 solicitudes posteriores en 2021. La proporción de solicitudes posteriores de protección internacional con respecto al número total de solicitudes fue de una de cada doce, lo que representa un descenso notable en comparación con 2021 (cuando fue de una de cada siete).

### 4.4. Tramitación de las solicitudes de asilo en primera instancia



El aumento del número de solicitudes de protección internacional, junto con los millones de personas desplazadas procedentes de Ucrania que necesitaban protección temporal, ejerció una mayor presión sobre la capacidad de tramitación en primera instancia. Los países de la UE+ respondieron a esta necesidad mediante la adopción de medidas para aumentar la eficacia del sistema general de asilo y acelerar el procedimiento de asilo.

Se inició la contratación de nuevo personal y la reorganización de las autoridades decisorias, y se crearon oficinas territoriales adicionales para aumentar la presencia y facilitar el acceso al procedimiento de asilo y a las autoridades competentes. Algunos países de la UE+ introdujeron políticas y directrices jerarquizadas para determinados perfiles, ampliaron los plazos para dictar resoluciones en primera instancia y acortaron u omitieron ciertos pasos del procedimiento si el resultado era favorable para el solicitante. Para mejorar y agilizar los procedimientos, varios países elaboraron nuevas directrices generales para evaluar las solicitudes y adoptaron nuevas políticas sobre los casos presentados por perfiles y nacionalidades específicos de solicitantes.

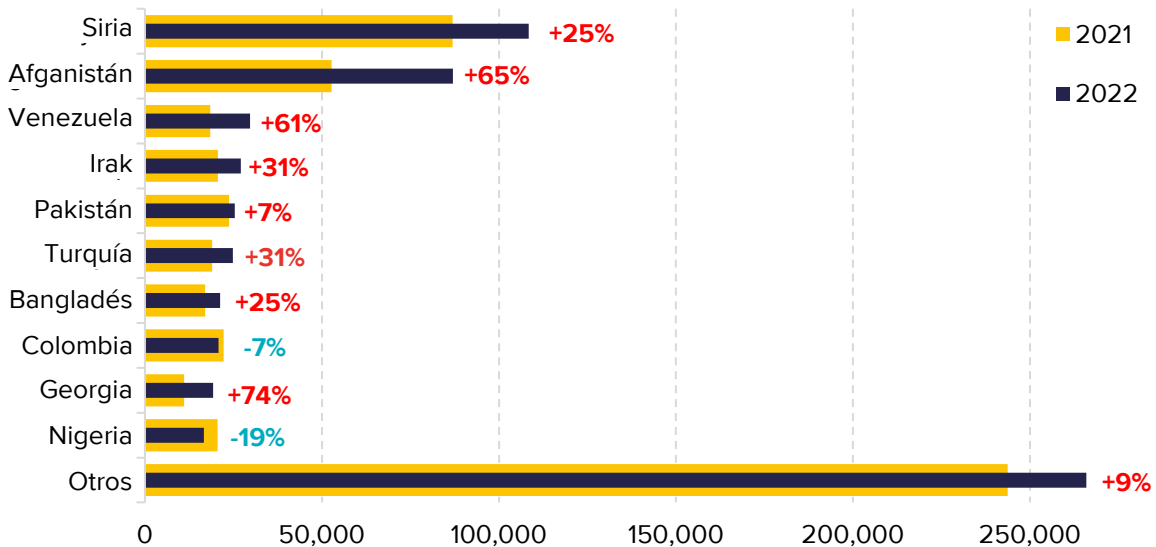


En 2022, las autoridades decisorias de asilo de los países de la UE+ dictaron aproximadamente 646 000 resoluciones en primera instancia, lo que supuso una quinta parte más que en 2021 y el mayor número desde 2017. Al mismo tiempo, en 2022 se presentaron muchas más solicitudes (la mitad más), sobre todo en la segunda mitad del año. A finales de 2022, el número de solicitudes superó al de resoluciones en primera instancia en 345 000, lo que se tradujo en un mayor número de asuntos pendientes en primera instancia en la mayoría de los países de la UE+ que un año antes.

Tres países de la UE+ dictaron casi dos tercios de todas las resoluciones en primera instancia en 2022: Alemania (31 %), Francia (20 %) y España (13 %). Les siguieron Italia (8 %), Austria (6 %) y Grecia (6 %). La mayoría de las resoluciones en primera instancia en los países de la UE+ se dictaron respecto de nacionales de Siria y Afganistán, que recibieron tres de cada diez resoluciones (véase la figura 2). La mayoría de las resoluciones registradas afectaron a nacionales de Turquía (25 000), Bangladés (21 000) y Georgia (19 000).

 **Más resoluciones en primera instancia dictadas en 2022 para casi todos los principales países de origen**

**Figura 2. Resoluciones en primera instancia en países de la UE+ por los 10 principales países de origen destinatarios de las resoluciones, 2022 en comparación con 2021**



Fuente: Eurostat [migr\_asydcfsta] a 13 de abril de 2023.

En 2022 se retiraron unas 140 000 solicitudes, en todas las instancias, en los países de la UE+, el doble que en 2021 y la cifra más alta desde 2016. En general, la proporción de solicitudes retiradas con respecto al número total de solicitudes presentadas pasó de aproximadamente una de cada diez en los cuatro años anteriores a una de cada siete en 2022. De todas las solicitudes retiradas en 2022, al menos cuatro quintas partes eran implícitas. Es posible que un solicitante de asilo retire implícitamente su solicitud de un país de la UE+ para presentarla de nuevo en otro, lo que indica movimientos secundarios hacia otros países de la UE+. A este respecto, se observó un patrón de numerosas retiradas



implícitas y, por tanto, de movimientos secundarios, desde los países situados a lo largo de la ruta de los Balcanes y los países situados en las fronteras exteriores de la UE.

## 4.5. Tramitación de solicitudes de asilo en segunda instancia o en instancias superiores



En 2022, los avances en segunda instancia en algunos países de la UE+ incluyeron evaluaciones o nuevas interpretaciones del derecho a acceder a un procedimiento de recurso de casación, como quién puede presentar un recurso y los requisitos que debe cumplir un solicitante para acceder al procedimiento de recurso. El alcance de los recursos en asuntos de protección internacional fue objeto de nuevas mejoras, incluido el requisito de proporcionar un examen *ex nunc* (para el futuro) tanto de los hechos como de los fundamentos de Derecho y el efecto suspensivo de los recursos, a fin de armonizar las prácticas nacionales y las disposiciones legislativas con las disposiciones pertinentes de la refundición de la Directiva sobre procedimientos de asilo.

Los tribunales intervinieron para evaluar la eficacia de los recursos, al tiempo que la duración de los procedimientos de recurso siguió siendo un aspecto especialmente preocupante, lo que llevó a proponer, adoptar o aplicar cambios legislativos para acelerar el procedimiento de recurso. Los tribunales también revisaron qué organismo competente debía encargarse del recurso contra una resolución sobre una solicitud de asilo.

## 4.6. Casos pendientes



A finales de 2022, casi 899 000 solicitudes de asilo estaban a la espera de resolución en los países de la UE+, lo que supone un aumento de casi una quinta parte en comparación con el año anterior. Esta cifra representa el mayor número de casos pendientes de resolución desde abril de 2020, cuando la tramitación de las solicitudes se suspendió o se limitó de forma estricta durante el inicio de la pandemia de COVID-19.

Aunque el número de casos pendientes se mantuvo relativamente estable hasta julio de 2022, empezó a aumentar de forma continua a continuación, en consonancia con el creciente número de solicitudes de asilo, al tiempo que las resoluciones en primera instancia empezaron a rezagarse considerablemente respecto al número de solicitudes en los dos últimos trimestres de 2022 en comparación con los dos primeros. De ahí que el número de casos pendientes fuera muy superior al de antes de la crisis de finales de 2014, lo que incrementó la presión sobre los sistemas nacionales de acogida.

Una combinación de datos de Eurostat y del Sistema de Alerta Precoz y Respuesta (SAPR) de la EUAA permite desglosar los casos pendientes en primera instancia y los casos pendientes en segunda instancia o instancias superiores. Los resultados indican que el número total de casos pendientes aumentó en primera instancia, mientras que siguió disminuyendo en instancias superiores.



## 4.7. Acogida de los solicitantes de protección internacional



Podría decirse que 2022 fue un año en el que los sistemas de acogida de los países de la UE+ pusieron a prueba sus límites, al tener que atender las necesidades no solo de un número cada vez mayor de solicitantes de protección internacional, sino también de millones de personas necesitadas de protección temporal y, por tanto, de refugio.

El principal reto siguió siendo la falta de plazas suficientes, a pesar de que los Estados miembros siguieron invirtiendo significativamente en el aumento de la capacidad de acogida. Algunos países superaron todos los récords anteriores de capacidad, pero aun así no fue suficiente para ofrecer alojamiento adecuado a todos los solicitantes. Las múltiples dificultades se vieron agravadas en ocasiones por métodos de financiación inadecuados y problemas de colaboración con los municipios. Solo un puñado de países de la UE+ (por ejemplo, países de tránsito desde donde los solicitantes se desplazan a menudo hacia otro país de la UE+) no informaron de problemas de capacidad.

Los Estados miembros exploraron diferentes vías para responder al aumento de las necesidades. Varios se pusieron en contacto con nuevas partes interesadas para reforzar el sistema de acogida, por ejemplo, a través de una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil, los agentes de la vida municipal, la gestión de desastres o los agentes privados. En el marco de sus planes operativos, la EUAA ayudó a diez países a mejorar sus sistemas de acogida.

Las condiciones de acogida se deterioraron en los centros abarrotados, lo que dio lugar a unas condiciones por debajo del nivel de referencia en algunos países de la UE+, como han documentado ampliamente las organizaciones de la sociedad civil. Los tribunales tuvieron que intervenir para reiterar ante los Estados miembros la obligación de proporcionar unas condiciones de acogida efectivas. Dado que las necesidades inmediatas siguieron acaparando el foco de atención, como por ejemplo encontrar suficientes plazas de acogida y garantizar unas condiciones de vida adecuadas, parece haber disminuido el número de iniciativas orientadas a facilitar la inserción laboral de los solicitantes, la orientación en la nueva sociedad o el acceso a la educación y la atención sanitaria.

## 4.8. Aspectos del internamiento que implican a los solicitantes y antiguos solicitantes



En 2022, las deficiencias en las prácticas y condiciones de internamiento siguieron siendo objeto de examen por parte de organizaciones supervisoras y judiciales a nivel internacional, europeo y nacional, como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT, por sus cifras en inglés), el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) del Consejo de Europa, los Defensores del Pueblo nacionales, el TJUE, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y los tribunales nacionales, además de ACNUR y las organizaciones de la sociedad civil. Las resoluciones judiciales desencadenaron, en ocasiones, procesos de adaptación de las políticas y prácticas nacionales a la legislación europea pertinente.



La capacidad de internamiento en los países de la UE + siguió ajustándose en función de las necesidades operativas, principalmente para abrir o planificar la construcción de nuevos centros de internamiento. El recurso al internamiento fue una de las principales preocupaciones que plantearon las organizaciones de la sociedad civil. Varios países expresaron preocupación por la práctica de detener a los solicitantes en la frontera, el internamiento *de facto* en general, mientras que los nacionales de terceros países recién llegados se encontraban a la espera de presentar una solicitud, así como por las condiciones de internamiento y la dificultad del acceso a los derechos, como, por ejemplo, el acceso a la información y a la asistencia jurídica gratuita.

## 4.9. Acceso a la información



En 2022, los países de la UE+ siguieron mejorando la comunicación de información a los solicitantes de asilo mediante innovaciones y mejoras digitales, como nuevas plataformas y sitios web. Además de las autoridades nacionales, las organizaciones de la sociedad civil desempeñaron un papel esencial a la hora de facilitar el acceso a la información. Tanto las autoridades nacionales como las organizaciones de la sociedad civil se esforzaron cada vez más por garantizar que los solicitantes y beneficiarios de protección internacional tuvieran acceso a la información en un idioma que pudieran entender. En este sentido, el contenido fue traducido a varias lenguas, haciendo especial hincapié en disponer de información en ucraniano y en ruso.

Algunos grupos específicos de solicitantes pueden necesitar información adaptada a su situación y a sus circunstancias. La llegada masiva de desplazados procedentes de Ucrania creó un nuevo panorama informativo; los países de la UE+ destinaron importantes recursos a desarrollar plataformas y materiales informativos que se actualizaron periódicamente para ofrecer la información más actualizada y precisa en un entorno cambiante. Las autoridades nacionales recibieron apoyo en este proceso, por ejemplo, mediante iniciativas de la EUAA ([Quién es quién en protección temporal](#)) y ACNUR (Páginas de ayuda). También se elaboró nueva información para los ciudadanos rusos que buscan protección.

## 4.10. Asistencia jurídica y representación legal



En 2022, algunos países de la UE+ siguieron esforzándose por mejorar el acceso y la calidad de la asistencia jurídica en todas las fases del procedimiento de asilo. Pusieron en marcha nuevas iniciativas y proyectos, por ejemplo la contratación de abogados especializados en asuntos de asilo y la oferta de apoyo adicional a solicitantes con necesidades especiales. Se puso a disposición de los profesionales del Derecho formación profesional y nuevas herramientas, con el objetivo general de mejorar la calidad de los servicios. También se apreciaron esfuerzos significativos en la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita a lo largo de todo el procedimiento de asilo mediante la digitalización y la interconectividad entre los portales de la autoridad decisoria y las plataformas judiciales.

Sin embargo, como ya se informó en años anteriores, la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Directiva de procedimientos de asilo refundida siguió siendo motivo de preocupación en la frontera, en los centros de internamiento y en el procedimiento de recurso debido a la falta de información y el insuficiente acceso a la asistencia jurídica y la



representación. En algunos casos, la brevedad de los plazos en el procedimiento fronterizo, en los procedimientos especiales o en el procedimiento de Dublín se tradujo en una asistencia jurídica limitada, de mala calidad o inexistente.

En respuesta a la invasión rusa, las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil movilizaron recursos con objeto de prestar apoyo inmediato a las personas desplazadas de Ucrania, incluida información y asistencia jurídicas, con la participación activa de los colegios de abogados nacionales.

## 4.11. Servicios de interpretación



En 2022, los países de la UE+ introdujeron varias iniciativas para mejorar los servicios de interpretación en el procedimiento de asilo, especialmente en el contexto de la prestación de servicios adecuados para los supervivientes de la trata de seres humanos, la asistencia a las personas con necesidades especiales y la prestación de servicios de atención sanitaria. Continuaron los esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios de interpretación mediante la formación, la orientación, las herramientas de calidad y los materiales de apoyo para intérpretes. Se observó una tendencia creciente a contratar a beneficiarios de protección como intérpretes en el contexto del asilo; al tener ellos mismos la experiencia directa del proceso, estos intérpretes pudieron ofrecer un apoyo adecuado a los nuevos solicitantes.

Para hacer frente a la llegada de desplazados procedentes de Ucrania, varios países de la UE+ aumentaron el número de intérpretes de habla ucraniana y rusa y elaboraron más material informativo en estas lenguas. Estos esfuerzos suscitaron algunas críticas por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que denunciaron un sistema dual en la prestación de asistencia a las personas que huían de Ucrania, a los que se prestaba un rápido apoyo en el ámbito de la interpretación por comparación con los solicitantes de asilo de otros países. Las organizaciones de la sociedad civil también expresaron su preocupación por las barreras lingüísticas y culturales en las fronteras debido a la falta de servicios de interpretación y a la mala traducción de la información, que impedían a los migrantes comprender adecuadamente sus derechos y obligaciones.

## 4.12. Información del país de origen



Los principales avances en la elaboración de información del país de origen (IPO) en 2022 se centraron en la mejora de las metodologías, la inversión en nuevas tecnologías e investigadores, la mejora de la colaboración con otros investigadores basados en Europa (por ejemplo, en las unidades nacionales de IPO y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el país de origen) y la creación rápida de información para hacer frente a nuevas situaciones de crisis. La creación de IPO siguió centrándose en los países de origen del mayor número de solicitantes de asilo en Europa, en concreto Afganistán, Colombia, Siria, Turquía y Venezuela. Naturalmente, la creación de IPO en 2022 se centró también en el conflicto entre Ucrania y Rusia.

Un reto que parece persistir, como han puesto de relieve las organizaciones de la sociedad civil, es la falta de accesibilidad y facilidad de uso de las bases de datos de IPO y la falta de información multilingüe, ya que el material IPO está disponible principalmente en inglés.



Además, parece existir un desequilibrio entre los países de origen para los que se dispone de un elevado número de informes de IPO y los países para los que no existe información o la que existe es limitada, así como una falta de datos sobre los solicitantes intersexuales y la situación en sus países de origen.

## 4.13. La apatridia en el contexto del asilo



En el contexto del asilo, la apatridia puede afectar al proceso de determinación de una solicitud de protección internacional y a las garantías procesales del solicitante. En 2022, los países de la UE+ introdujeron cambios legislativos y políticos para abordar la apatridia, como el establecimiento de procedimientos específicos de determinación de la apatridia, la facilitación del acceso a la naturalización y la actualización de las directrices sobre la tramitación de las solicitudes de los apátridas.

No obstante, parece que persisten algunos problemas, como la carencia de un proceso de determinación de la apatridia en algunos países de la UE+ y la falta de concienciación y conocimientos especializados sobre cuestiones relacionadas con la apatridia en el contexto del asilo. Esta situación puede generar incertidumbre a los solicitantes acerca del proceso y de sus derechos y obligaciones y puede provocar fallos en la identificación y el registro.

## 4.14. Contenido de la protección



El contenido de la protección se refiere a los derechos que tienen los beneficiarios de una forma de protección en el país de asilo, así como a las obligaciones asociadas. La protección se concede cuando se dicta una resolución positiva respecto de los solicitantes por la que se concede el estatuto de refugiado o de protección subsidiaria (también denominados estatutos armonizados de la UE). La tasa de reconocimiento hace referencia al porcentaje de resultados positivos respecto de la cifra total de resoluciones sobre solicitudes de protección internacional. Aunque las formas nacionales de protección sí conceden un estatuto de protección a los nacionales de terceros países, esos estatutos, que no están armonizados en todos los países de la UE+, no se incluyen en el cálculo de la tasa de reconocimiento.

En 2022, la tasa de reconocimiento general del espacio UE+ respecto de las resoluciones de primera instancia sobre solicitudes de asilo fue del 39%. Esto significa que, de 646 000 resoluciones dictadas, 252 000 fueron positivas y otorgaron al solicitante el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria. La tasa de reconocimiento aumentó 5 puntos porcentuales en comparación con 2021 y fue la más alta desde 2017. La mayoría de las resoluciones positivas en primera instancia otorgaron el estatuto de refugiado (149 000 o el 59 % de las resoluciones positivas) y en el resto de los casos se otorgó la protección subsidiaria (103 000 o el 41 %).

Al margen de los estatutos regulados por la UE, si en el cálculo se incluyen las autorizaciones de estancia por razones humanitarias, la tasa de reconocimiento general del espacio UE+ respecto de las resoluciones de primera instancia sería del 50 % en 2022.

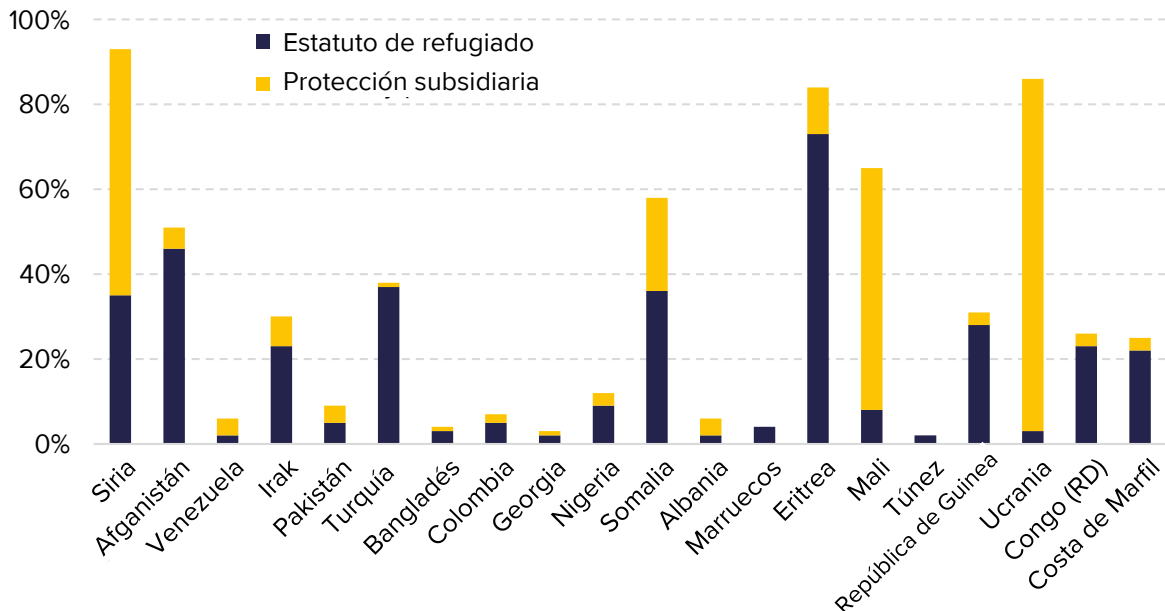


De las 20 nacionalidades respecto de las que se dictaron un mayor número de resoluciones en primera instancia en 2022, la siria registró la tasa de reconocimiento más elevada, con un 93 %. La siguió la ucraniana (86 %) y la eritrea (84 %). Otros grupos con tasas de reconocimiento relativamente elevadas fueron las de los nacionales de Mali (65 %), Somalia (57 %) y Afganistán (51 %) (véase la figura 3).



### Los sirios, ucranianos y eritreos registraron las tasas de reconocimiento más elevadas en 2022

**Figura 3. Tasas de reconocimiento en primera instancia de las 20 nacionalidades con más resoluciones dictadas en los países de la UE+, por nacionalidad y estatuto concedido, 2022**



**Nota:** estas 20 nacionalidades recibieron el mayor número de resoluciones dictadas en primera instancia en los países de la UE+ en 2022. Se ordenan (de izquierda a derecha) en función del número de resoluciones recibidas. Fuente: Eurostat [[migr\\_asydcfsta](#)] a 13 de abril de 2023.

El alcance y la calidad de los derechos y servicios que reciben los beneficiarios de la protección determinan sus perspectivas de integración efectiva en la sociedad de acogida. En 2022, las políticas de integración se orientaron principalmente a las personas necesitadas de protección temporal procedentes de Ucrania, lo que incluyó facilitar directrices sociales, el acceso a la educación, al empleo y a la atención sanitaria, y la provisión de prestaciones sociales.

La tendencia observada en años anteriores de implicar a diversas partes interesadas y mejorar la colaboración para la integración de los beneficiarios de protección internacional continuó en 2022, y la necesidad urgente y a gran escala de prestar apoyo a la integración de las personas necesitadas de protección temporal catalizó aún más este proceso de colaboración entre múltiples partes interesadas. Así pues, los países de la UE+ pusieron a prueba algunas maneras nuevas e innovadoras de colaborar en la integración de las personas necesitadas de protección.





Para respaldar la elaboración de políticas basadas en datos empíricos, diversas partes interesadas, incluidas las autoridades nacionales, el mundo académico, los grupos de reflexión y las organizaciones de la sociedad civil, siguieron evaluando los componentes de los programas de integración a lo largo de 2022. Las lecciones extraídas de los esfuerzos por integrar a los beneficiarios de la protección temporal pueden proporcionar más información sobre el impacto de los diferentes enfoques de la integración en el futuro. Paralelamente, algunos países de la UE+ continuaron con las iniciativas que ofrecían un derecho de permanencia a los antiguos solicitantes que no podían ser devueltos y que habían alcanzado un determinado nivel de integración.

El aumento de las solicitudes de asilo en 2022 a menudo repercutió y provocó retrasos en la entrega de documentos de residencia y de viaje a los beneficiarios de protección internacional, con el consiguiente riesgo de retrasar su acceso a otros servicios y derechos. Como en años anteriores, los tribunales siguieron desempeñando un papel importante en la interpretación de los motivos y los procedimientos de revisión o retirada de la protección internacional, al tiempo que las autoridades judiciales también examinaban las políticas y prácticas nacionales en el ámbito de la reagrupación familiar.

## 4.15. Reasentamiento y admisión por razones humanitarias



Tras una reducción de las actividades de reasentamiento durante la pandemia de COVID-19, los programas de reasentamiento comenzaron a reactivarse gradualmente en 2021 y 2022. En este contexto, los países de la UE+ siguieron esforzándose por cumplir sus compromisos. Para ello fue necesario ajustar las prioridades y los programas a los nuevos retos planteados durante el año, como la persistente crisis en Afganistán y la llegada masiva de desplazados procedentes de Ucrania. La fuerte presión sobre los sistemas nacionales de acogida provocó retrasos en el cumplimiento de los compromisos de reasentamiento por parte de muchos países de la UE+.

En general, se reforzó el papel de las organizaciones de la sociedad civil, las empresas privadas y los grupos comunitarios mediante nuevos acuerdos, ya que desempeñan un papel importante en la acogida de los refugiados reasentados y en el proceso de selección y derivación. Para medir el impacto de los programas de reasentamiento, los países de la UE+ y las organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo evaluaciones para identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas.

En el ámbito de las admisiones humanitarias, los esfuerzos se centraron principalmente en la llegada de nacionales afganos en situación de riesgo. Una vez más, las iniciativas pertinentes se llevaron a cabo en cooperación con organizaciones de la sociedad civil.



## 5. Los menores y las personas con necesidades especiales en el procedimiento de asilo



Dado que las personas que necesitaron protección temporal en 2022 fueron principalmente mujeres y niños, los países de la UE+ tuvieron que adaptar los servicios de apoyo que, generalmente, estaban dirigidos a solicitantes de protección internacional que son principalmente hombres. Las mujeres y los niños que huían de Ucrania corrían un mayor riesgo de ser víctimas de trata de migrantes, de modo que una serie de países de la UE+ llevaron a cabo

campañas de sensibilización y prevención. También se esforzaron por identificar mejor a las víctimas y ofrecerles un apoyo rápido y adecuado.

A pesar de los esfuerzos realizados por los países de la UE+ para mejorar la identificación temprana, la derivación y el seguimiento, cada vez se hizo más difícil la identificación de las personas con necesidades especiales y la prestación de alojamiento y apoyo puntuales a los más vulnerables en un contexto de saturación de los sistemas de acogida. Además, varios Estados miembros y organizaciones de la sociedad civil señalaron que los solicitantes de protección internacional llegaron a la UE en peor estado de salud que en años anteriores.

Los tribunales tuvieron que intervenir con frecuencia en varias cuestiones relacionadas con solicitantes con discapacidad y necesidades sanitarias especiales, en cuestiones relacionadas con la protección efectiva de mujeres y niñas, y en casos de reclamaciones por orientación sexual e identidad de género (OSIG).

En 2022, los menores no acompañados presentaron 42 000 solicitudes de asilo en los países de la UE+, la cifra más alta desde 2016. Esto supuso un aumento de tres quintos respecto al año anterior, superando ligeramente el crecimiento del total de solicitudes (+53 %). Solo dos nacionalidades juntas representaron dos tercios de las solicitudes de menores no acompañados: casi la mitad fueron presentadas por afganos (20 000) y sirios (10 000).

Más de la mitad del total de solicitudes de protección internacional de menores no acompañados se presentaron en Austria (13 000 o el 31 %), Alemania (7 300, el 17 %) y los Países Bajos (4 200, el 10 %). Tanto en Austria como en los Países Bajos, así como en Bulgaria (3 400), Francia (1 000) y Chipre (900), las cifras de 2022 fueron las más altas de las que se tiene registro (véase la figura 4).

Se concedió el estatuto de refugiado o protección subsidiaria a casi todos los menores sirios no acompañados (96 %). En comparación, se dictaron pocas resoluciones positivas a menores de Bangladés (6 %).

Alrededor de 18 000 solicitudes fueron retiradas por menores no acompañados en 20 países de la UE+ que comunicaron datos. Al igual que en el caso de las solicitudes retiradas por solicitantes adultos, este número fue aproximadamente el doble que en 2021. De hecho, el aumento de las solicitudes retiradas superó el de las solicitudes presentadas por menores no acompañados. Las solicitudes fueron retiradas predominantemente por un grupo concreto: El 95 % eran solicitantes varones de entre 14 y 17 años. La cuasi totalidad de las retiradas fueron implícitas, lo que sugiere que los menores no acompañados no notificaron a la autoridad su

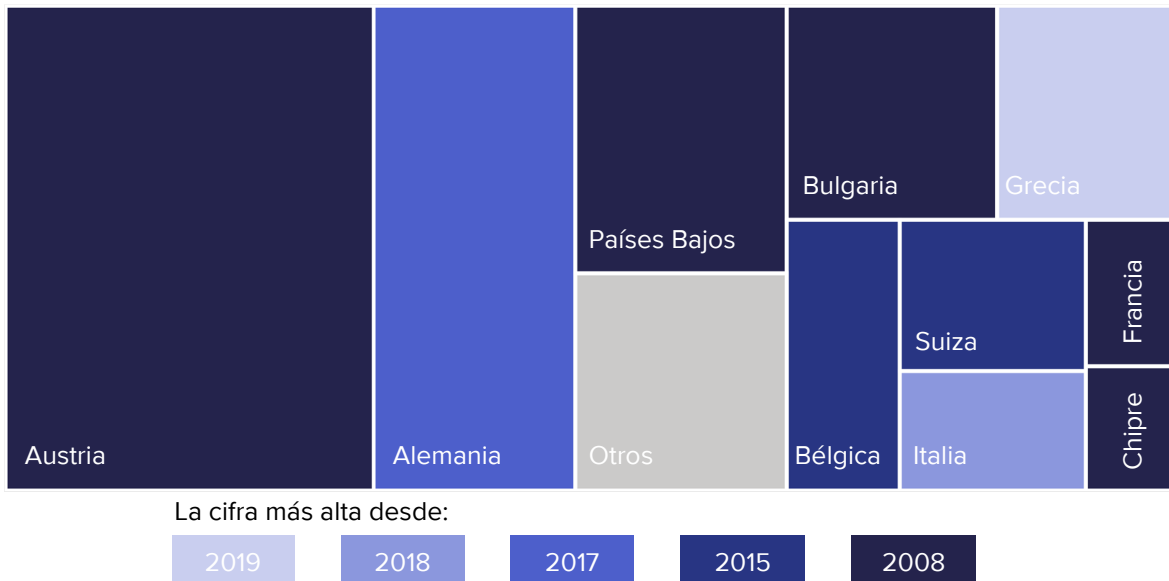


intención de retirar la solicitud. Es posible que estas retiradas indiquen movimientos secundarios hacia otros países de la UE+.



**Cifras récord de menores no acompañados que presentan solicitudes en Austria, Bulgaria, Chipre, Francia y los Países Bajos**

**Figura 4. Los 10 principales países de la UE+ que reciben solicitudes de menores no acompañados, 2022**



**Nota:** Faltan los datos de Islandia.  
**Fuente:** Eurostat [migr\_asyunaa], a 13 de abril de 2023.

El aumento del número de menores no acompañados en comparación con 2021 ejerció una presión adicional sobre los procesos correspondientes, como el nombramiento de un tutor y la evaluación de la edad de los autoproclamados menores. El aumento también repercutió en los plazos de tramitación de las solicitudes y en la provisión de condiciones materiales de acogida y apoyo adecuados a los menores no acompañados.



## Observaciones finales

En 2022, los países de la UE+ recibieron un número sin precedentes de personas necesitadas de protección, como atestigua el fuerte aumento del número de solicitantes de asilo y los más de cuatro millones de desplazados procedentes de Ucrania que buscaban protección temporal. Aunque la cifra combinada de 5 millones de personas que llegaron a la UE ejerció una presión considerable sobre las administraciones nacionales, se crearon soluciones a escala europea y nacional para atender las necesidades de las personas que buscan protección.

La respuesta europea a las necesidades de millones de desplazados de Ucrania fue constructiva y orientada a la protección, y puede servir de modelo político y operativo para el futuro. Varios factores contribuyeron a este éxito, entre ellos la legislación preexistente que se había elaborado a medida para abordar específicamente esta necesidad, así como la voluntad política de activar esta legislación y establecer rápidamente las estructuras de apoyo correspondientes. Es importante destacar que la colaboración entre múltiples y diversas partes interesadas sobre la base de una solidaridad polifacética desempeñó un papel fundamental en el diseño y la aplicación de las soluciones: solidaridad hacia las personas necesitadas de protección; solidaridad entre los países de la UE; y solidaridad entre los diferentes agentes que consiguieron movilizar recursos y avanzar en la misma dirección. Las instituciones y agencias de la UE, las autoridades nacionales y locales, las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, así como los ciudadanos particulares y las comunidades, se unieron e intercambiaron sus respectivos conocimientos para aportar soluciones eficaces.

Para avanzar en la optimización de los sistemas de asilo de la UE en 2022, las Presidencias francesa y checa del Consejo de la UE abogaron por un enfoque gradual, consiguieron catalizar los avances en las negociaciones sobre el Pacto sobre Migración y Asilo, y siguieron fomentando la cooperación práctica entre los Estados miembros. Esta labor culminó con la adopción de mandatos de negociación sobre los Reglamentos «Control» y «Eurodac», con el acuerdo político entre los colegisladores sobre una hoja de ruta conjunta para las negociaciones sobre el paquete de reformas y con el acuerdo sobre el Mecanismo de Solidaridad Voluntaria. Estos avances en el compromiso, basados en un equilibrio entre las expresiones de solidaridad y la responsabilidad, pueden tener un efecto acumulativo positivo, contribuyendo en mayor medida a la elaboración de políticas y, en último término, facilitando la adopción del pacto en los próximos años.

En el contexto de estos avances en la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, la UE y sus Estados miembros se han esforzado por lograr una doble integridad, es decir, integridad en el procedimiento de asilo e integridad en la gestión de las fronteras. De hecho, en los últimos años se ha hecho hincapié en un enfoque eficaz, que se ha presentado como un elemento estratégico del método para mejorar el pacto. Uno de los objetivos declarados de la revisión del sistema de Schengen es aumentar la resistencia frente a amenazas graves, como la instrumentalización de los migrantes, a través de la gestión integrada de las fronteras. Al mismo tiempo, una gestión eficaz implica integridad a la hora de acoger a las personas necesitadas de protección respetando plenamente los derechos fundamentales y tramitando las solicitudes de manera justa y digna.

Por lo tanto, al tiempo que se moderniza la gestión de las fronteras, es esencial garantizar el acceso sin obstáculos a la protección de las personas necesitadas. Aunque se han dado



pasos fundamentales en esta dirección, como el debate -y las directrices correspondientes- sobre la creación de mecanismos nacionales independientes para supervisar el cumplimiento de los derechos humanos en las fronteras exteriores, los alarmantes informes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil suscitan preocupación por las prácticas que impiden el acceso efectivo a la protección.

Para garantizar la correcta interpretación del SECA, el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), así como las instituciones judiciales a escala nacional, siguieron examinando en 2022 la legislación, las políticas y las prácticas nacionales en una serie de ámbitos relacionados con el SECA. Se hizo especial hincapié en la aplicación del principio de *no devolución* y el acceso efectivo al territorio y al procedimiento de asilo. Para salvaguardar la integridad del SECA, es de vital importancia que las autoridades nacionales apliquen las resoluciones dictadas por los tribunales a tal efecto.

En un entorno de asilo en constante cambio, que requiere la cooperación de múltiples partes interesadas en el diseño y la aplicación de soluciones de protección, la EUAA se ha convertido en un componente vital de un sistema de asilo europeo. Dotada de un mandato reforzado, la Agencia seguirá apoyando la aplicación del SECA en toda Europa. Junto con el apoyo técnico, operativo y de formación prestado por la Agencia, el cargo de nueva creación que representa el agente de derechos fundamentales independiente favorecerá el trabajo desarrollado para garantizar los derechos de los solicitantes de asilo. A través de su mecanismo de seguimiento, la Agencia colaborará aún más estrechamente con los Estados miembros en los próximos años para supervisar la aplicación operativa y técnica de las obligaciones jurídicas de la UE y ayudar a los Estados miembros a identificar posibles limitaciones en los sistemas de asilo y acogida, contribuyendo en último término a un sistema de asilo de la UE más armonizado.



# Informe sobre el asilo 2023: Resumen ejecutivo

Como fuente de referencia sobre la protección internacional en Europa, el *Informe sobre el asilo 2023* ofrece una visión general de las principales evoluciones en materia de asilo en 2022. El resumen ejecutivo presenta una versión abreviada del informe principal.

La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) coteja información sobre todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo. A este fin, el informe describe los cambios en las políticas, las prácticas y la legislación. Presenta tendencias en el asilo, indicadores clave para el año de referencia 2022, una panorámica del sistema de Dublín que determina el Estado miembro responsable de un caso y una sección específica sobre solicitantes con necesidades especiales, en particular los menores no acompañados. Se incluyen ejemplos de jurisprudencia para interpretar las leyes europeas y nacionales en el contexto del acervo de la UE en materia de asilo.

El *Informe sobre el asilo 2023* se basa en información obtenida de muy diversas fuentes —incluidas las perspectivas de las autoridades nacionales, las instituciones de la Unión Europea, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico— para presentar una imagen completa y perspectivas diversas. El informe, que cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, sirve como referencia de los acontecimientos más recientes en el ámbito de la protección internacional en Europa.